# RESOLUCION No. CSJSAR23-193 26 de abril de 2023

"Por la cual se autoriza el disfrute de un día compensatorios"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad a lo decidido en sala del 26 de abril de 2023 y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios por los días trabajados en fines de semana o en vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, igualmente por Circular No. 003 de fecha 29 de agosto del 2014, expedida por la Secretaría General de la H. Corte Suprema de Justicia, se señaló que el competente para otorgar dichos compensatorios, corresponde a la Sala Administrativa Seccional.

Que, la Dra. **LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ**, Juez segundo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante escrito del 24 de abril del presente año, informa que el pasado el día 21 de abril de 2023 le fue repartido una acción constitucional de habeas corpus, la cual se atendió en jornada extensiva del día 21 de abril y del día 22 de abril de 2023, razón por la cual solicita se autorice el disfrute del respectivo compensatorio el día 19 de mayo de 2023, por haber laborado fuera de la jornada laboral.

Que, la funcionaria judicial allega los soportes respectivos, en donde se evidencia que le fue repartida el día 21 de abril de los corrientes, acción constitucional de Habeas Corpus, la cual fue decidida el día 22 de abril.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**: Por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, se autoriza a la Dra. **LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ**, Juez segundo Civil Municipal de Bucaramanga, el disfrute del día compensatorio para el 19 de mayo del año en curso, por el conocimiento de Acciones Constitucionales de Habeas Corpus, fuera del horario laboral.





**ARTICULO 2º**: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dra. **LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

Cama/Aaam/Maps